

Alquiler de esquís:	Empadronados	31,50€
Fianza	No empadronados	37,00€
precio por día	Empadronados	7,00€
	No empadronados	10,50€
precio por semana	Empadronados	31,50€
	No empadronados	37,00€
Bebidas no alcohólicas	Empadronados	0,50€
	No empadronados	0,50€
Fianzas para actividades gratuitas	Empadronados	10,00€
	No empadronados	10,00€

ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO NÚMERO 4 DE PRECIOS PÚBLICOS POR TRANSPORTE ESCOLAR

Se modifica el artículo 4, “Cuantía”, que queda redactado como sigue:

Artículo 4. *Cuantía*.—La cuantía de los precios públicos será la que resulte de las siguientes tarifas:

1. Por el primer hijo (precio por mes): 70 euros.
2. Por el segundo hijo (precio por mes): 60 euros.
3. Por el tercer hijo y sucesivos (precio por mes): 50 euros.

Torreloñes, a 14 de enero de 2010.—El alcalde, Carlos Galbeño González.

(03/2.706/10)

TORREMOCHA DE JARAMA

URBANISMO

Aprobado inicialmente por el Pleno, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 28 de enero de 2010, el proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución 15, en la calle Canal de Isabel II, en Torremocha de Jarama (Madrid), queda, el mismo, expuesto al público por un plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Todo ello, en cumplimiento del artículo 80 de la Ley 9/2001, de Suelo de la Comunidad de Madrid.

Torremocha de Jarama, a 29 de enero de 2010.—El alcalde, Carlos Rivera Rivera.

(03/4.581/10)

TRES CANTOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta de Gobierno Local celebrada el 3 de febrero de 2010 ha aprobado los padrones de tributos municipales para el ejercicio 2010, correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y de la tasa por entrada de vehículos a través de la acera y las reservas de la vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 a 21 de la ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección, se pone en conocimiento de los respectivos contribuyentes obligados al pago que los mismos se encuentran expuestos al público en las oficinas municipales (Área de Gestión Tributaria) durante los quince días anteriores a la fecha de inicio del período voluntario de cobranza y por período de un mes, durante el cual podrán examinarlos, pudiendo interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un

mes, a contar desde la finalización del período de la exposición pública de los padrones.

La cobranza en período voluntario de los mencionados tributos tendrá lugar desde el día 1 de marzo hasta el día 30 de abril de 2010, ambos inclusive.

Los pagos deberán efectuarse exclusivamente en las entidades colaboradoras siguientes: “Caja Madrid”, “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria”, “Banco Santander Central Hispano”, “Caja de Cataluña”, “La Caixa”, “Caja de Ahorros del Mediterráneo” e “Ibercaja”; previa presentación del juego de impresos en cualquiera de los domicilios que las oficinas principales o sucursales, durante los días y horarios hábiles de ingreso que tales entidades tienen establecido.

Los contribuyentes que no reciban los mencionados juegos de impresos pueden dirigirse a las oficinas de los Servicios Económicos del Ayuntamiento de Tres Cantos o a las sucursales de “Caja Madrid” de esta localidad.

Transcurrido el plazo de ingreso a que se ha hecho mención, las deudas tributarias no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Si la deuda tributaria no ingresada en el citado período se satisface antes de que se notifique al deudor la providencia de apremio, el recargo será del 5 por 100 y no se exigirán intereses de demora.

Otra modalidad posible para efectuar los pagos en período voluntario tipificada en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación, es la domiciliación de pagos de los recibos a través de cualquiera de las entidades bancarias y cajas de ahorro, aunque no sean de las relacionadas anteriormente. Las órdenes de domiciliación recibidas en este ejercicio no surtirán efecto en el mismo, sino a partir del período voluntario de cobranza del 2011 y sucesivos.

Tres Cantos, a 3 de febrero de 2010.—El alcalde-presidente, José Folgado Blanco.

(02/1.102/10)

VALDEAVERO

URBANISMO

Por resolución de Alcaldía 11/2010, de 14 de enero, se inició expediente de normalización de fincas a instancias de parte, aprobando inicialmente el proyecto de normalización que afecta a las siguientes fincas, sitas en la urbanización “Finca la Cardosa”, del municipio de Valdeavero:

- Calle Almendro, número 15, referencia catastral número: 1964110VK7916S.
- Calle Almendro, número 17, referencia catastral número: 1964111VK7916S.

Lo que conlleva la prohibición del otorgamiento de las licencias de parcelación y edificación en el ámbito de las mismas, hasta que sea firme en vía administrativa la resolución aprobatoria de la normalización de fincas.

El expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, por término de un mes, para que los interesados puedan examinarlo y formular alegaciones.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 120.2 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

En Valdeavero, a 18 de enero de 2010.—El alcalde, Francisco Javier Quintana Gundín.

(02/877/10)